



**REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE DEFENSA
SANTO DOMINGO, D. N.**

—◆—
"TODO POR LA PATRIA"

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES MIDE

Acta de Adjudicación del proceso de compra menor MIDE-DAF-CM-2021-0068 Adquisición de Colchones.

CONOCER, VERIFICAR, VALIDAR Y ADJUDICAR, las ofertas presentadas en el proceso de compra menor **MIDE-DAF-CM-2021-0068**.

CONSIDERANDO: Que en fecha trece (13) de Abril del año dos mil veintiuno (2021), el Director General de los servicios Tecnológicos, MIDE., realizó la solicitud de Colchones.

CONSIDERANDO: Que en fecha catorce (14) de Mayo el Ministro de Defensa Aprobó la solicitud de Colchones.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiocho (28) de Mayo del año dos mil veintiuno (2021), fue emitido el Certificado de Apropiación Presupuestaria.

CONSIDERANDO: Que en fecha uno (01) de Junio del año dos mil veintiuno (2021), fue publicada la convocatoria del presente proceso.

CONSIDERANDO: Que una vez vencido el plazo para la recepción de las ofertas, se recibió las propuestas de las empresas listadas más abajo:

No. Empresas

- 1. Almacenes Ranchera, S.R.L.**
- 2. F & L COMERCIAL, S.R.L.**
- 3. Ofisol Suministros y Servicios, EIRL**
- 4. Almacenes la casa noble, S.R.L.**

CONSIDERANDO: Que al evaluar la oferta presentada por la empresa: **Ofisol Suministros y Servicios, EIRL** Pudimos comprobar que dicha empresa no cumplió con todo lo solicitado en los términos de referencia 3.00 según formulario de evaluación anexo por lo tanto no podrá ser calificada para evaluación económica de acuerdo a los criterios de evaluación del punto 6.00.

CONSIDERANDO: Que al evaluar las ofertas presentadas por las empresas: **Almacenes Ranchera, S.R.L, F & L COMERCIAL, S.R.L. y Almacenes la casa noble, S.R.L.** pudimos comprobar que dichas empresas cumplieron con todo lo solicitado en los términos de referencia 3.00 según formulario de evaluación anexo. Por lo tanto podrán ser calificadas y habilitadas para evaluación económica de acuerdo a los criterios de evaluación del punto 6.00

CONSIDERANDO: Que el procedimiento de referencia fue debidamente desarrollado, conforme a lo establecido en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su Reglamento de Aplicación mediante el Decreto No. 543-12, en virtud de las disposiciones legales correspondientes y bajo las recomendaciones técnicas correspondientes;

VISTA: La ley 340-06 de compras y contrataciones públicas de bienes servicios obras y concesiones de fecha dieciocho (18) de Agosto del 2006 y su modificación contenida en la ley 449-06 fecha seis de diciembre del dos mil (2006), el decreto 543-12 que contiene su reglamento de aplicaciones de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012);

VISTO: EL Manual General de procedimiento de Compra y Contrataciones Públicas de manera específica por el departamento de políticas normas y procedimientos de la Dirección General de Contrataciones Públicas;

VISTO: Las documentaciones técnicas y económicas depositada por el oferente participante;

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar a la empresa **Almacenes la casa noble, S.R.L.** La adquisición de Colchones, los cuales ascienden a un monto de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON 50/100 (RD\$155,317.50/100)**, por haber cumplido con todo lo establecido y solicitado en los términos de referencias y haber presentado la oferta más conveniente para la institución.

SEGUNDO: Notificar al oferente participante del resultado del proceso.

TERCERO: Elaborar la orden de compras correspondiente.

Dado en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).


LIC. JERSON Y. SANCHEZ-SANTANA
Teniente Coronel Contador, E.R.D.
Subdirector de Compras, MIDE.

